

Re: NOTIFICACION DEMANDA 2023 - 146 DIVORCIO

ABOGADOS ESPECIALIZADOS MOCOA <abogadosespecializadossasmoc@gmail.com>

Jue 31/08/2023 2:02 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso: DIVORCIO

Demandante: JUAN CARLOS PINZON QUIÑONES

Demandado: LEIDY JOHANA MORALES OSPINA

Radicado 500013110002-2023-00146-00

cordial saludo

respetada señora CAROLINA CHAPARRO GÓMEZ **por segunda vez informamos al despacho** que este correo es única y exclusivamente para la oficina de abogados especializados en los procesos que tenemos poder y actuamos como apoderados judiciales, desconocemos el proceso del cual se dice se notifica a nuestro correo electrónico, además sea pertinente informar que la doctora MARY YAMILE OJEDA nos llamó para solicitarnos poder notificar a la demandada a nuestro correo y se le manifestó que no era posible por lo antes dicho, y si en algún proceso la oficina asumió la representación de la demandada y dio este correo solo fue para ese proceso y nada más como se le explicó a la Dra. Yamile, pues para la época por cuestiones de seguridad en razón a que ella tuvo que salir huyendo de su pueblo natal según palabras de la misma por amenazas del demandante y su familia no podía dar dirección ni correo electrónico además no lo tenía dicho, pues cursa un proceso con notificación criminal No. 500066000558201901270 que cursa en la fiscalía 22 seccional Acacias Meta, el cual al parecer está para imputación de cargos por violencia intrafamiliar, amenazas y abuso según dichos de la demandante, por lo que ella no tenía correo electrónico, pero como se dijo en audiencia en el proceso 2023-00143 el correo que se facilitó solo fue para dicho proceso por las circunstancias especiales de la poderdante.

por lo anterior requerimos a su despacho notificar a la demandada directamente a su correo electrónico personal, ya que este correo no pertenece a la demandada ni es para notificar a terceros que no tengan relación contractual con nuestra oficina y hasta el momento no nos ata ningún contrato con la susodicha.

respetuosamente solicito tener en cuenta lo manifestado por este medio y requerir a la demandada a su correo electrónico ya que este correo es de oficina de abogados especializados, y no existe obligación para con terceros que no tengan una relación contractual con nuestra oficina

con admiración y respeto

Carlos Ivan Rivera
Abogado Oficina Abogados Especializados Sas

El mié, 2 ago 2023 a las 14:54, Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio (<fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN

Señor

LEIDY JOHANNA MORALES OSPINA

abogadosespecializadossasmoc@gmail.com

Proceso: DIVORCIO

Demandante: JUAN CARLOS PINZON QUIÑONES

Demandado: LEIDY JOHANA MORALES OSPINA

Radicado 500013110002-2023-00146-00

Atendiendo lo ordenado en auto de fecha julio 28 de 2023 y de conformidad con lo reglado en el Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, me permito informarle que por medio del presente correo electrónico se surte la Notificación del auto de fecha 29 de junio de 2023, que admitió la demanda en su contra dentro del proceso 50001311000220230014600 de Divorcio.

Se le advierte que la presente notificación se le efectúa en calidad de demandada y que la misma se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje electrónico y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, se le hace saber que cuenta con 20 días para contestar la demanda, lo cual debe hacer a través de apoderado judicial.

Para efectos del traslado de la demanda adjunto le envío:

- El escrito de la demanda, anexos y auto de fecha 29 de junio de 2023

Atentamente,

CAROLINA CHAPARRO GÓMEZ

Citadora

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.